

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

000997

26 MAR 2010

“Por la cual se adiciona a las Resoluciones 034 del 10 de enero de 2008, 1253 del 7 de abril de 2008 y 4995 del 16 de Octubre de 2009, que habilitó al Centro de Diagnostico Automotor C.D.A. MAXITEC LTDA”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 2200, 5600 de 2006 y 4062 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1 de la citada Resolución 4062 de 2007, estableció los requisitos para el trámite de habilitación de los Centros de Diagnostico Automotor interesados en la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de gases ante el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito.

Que mediante Resolución 034 del 16 de octubre de 2009, se habilito al establecimiento de comercio CDA MAXITEC LTDA, con matricula mercantil No. 0063287 del 28 de Junio de 2007 y NIT 900158425-0, de propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MAXITEC LIMITADA, con matricula mercantil No. 00063282 y Nit 900158425-0, domiciliado en la calle 5 No. 10 – 26 de la Ciudad de Florencia Departamento del Caquetá, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos con una capacidad de revisión de 12 vehículos por hora.

Que con Resolución 1253 de 7 de abril de 2008, se adiciono la resolución 034 de 10 de Enero de 2008 en el sentido de incluir dos líneas de inspección para motocicletas al Centro al Centro de Diagnostico automotor CDA MAXITEC LTDA, con matricula mercantil No. 00063282 y Nit. 900158425-0, domiciliado en la calle 5 No. 10 – 26 de la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, para operar como Centro de Diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos con capacidad de revisión de 12 vehículos por hora y dos líneas de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 12 motocicletas por hora cada línea.

Que a través de la Resolución 4995 del 16 de Octubre de 2009, se adiciono a las Resoluciones 034 de 10 de Enero de 2008 y 1253 de 7 de abril de 2008, en el sentido de excluir una línea de inspección para motocicletas y modificar la capacidad de revisión por línea de inspección al centro de diagnostico automotor CDA MAXITEC LTDA, con matricula mercantil No. 00063287 del 28 de Junio de 2007 y Nit. 9001584225-0, domiciliado en la calle 5 No. 10 -26 de la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá, para operar como Centro de Diagnostico Automotor Clase B con una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 10 vehículos por hora y una línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de 11 motocicletas por hora.

8

Por la cual se adiciona a las Resoluciones 034 del 10 de enero de 2008, 1253 del 7 de abril de 2008 y 4995 del 16 de Octubre de 2009, que habilitó al Centro de Diagnostico Automotor C.D.A. MAXITEC LTDA”

Que con oficio radicado 2009-321-058045-2 del 07 de septiembre de 2009, el señor Jairo Enrique Peña Bernal con cédula de ciudadanía No. 79.646.798, en representación del Centro de Diagnostico Automotor CDA MAXITEC LTDA., solicitó a esta Subdirección la adición de una línea móvil de inspección para motocicletas que mediante radicado 20094210387651 del 28 de septiembre de 2009, el Grupo Operativo en Transito Terrestre, Acuático y Férreo solicito al peticionario para completar los requisitos exigidos para tal fin, que a través de los radicados 2009-321-0843002 del 28 de diciembre de 2009 y 2010-321-004423-2 del 28 de enero de 2010 el peticionario completo la documentación requerida, para operar en los municipios que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRESTACION DEL SERVICIO EN DIAS
CAQUETA	SAN VICENTE	15
	PUERTO RICO	15
	CARTAGENA	15
	SAN JOSE DE FRAGUA	15
	ALBANIA	15
	CURILLO	15
	VALPARAISO	15
	SOLITA	15
HUILA	LA PLATA	15
	SUAZA	15
	ALTAMIRA	15
	GUADALUPE	15
	ACEVEDO	15

Que revisada la documentación allegada por el Centro de Diagnostico Automotor CDA MAXITEC LTDA, el peticionario cumple con los requisitos de las Resoluciones 3500 de 2005, 2200, 5600 de 2006, 4062 de 2007 y 015 de 2007; el Centro de Diagnóstico aportó los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud suscrita por el representante legal, señor Jairo Enrique Peña Bernal
- ✓ Relación de Personal con las constancias de capacitación en la revisión técnico mecánica.
- ✓ Relación de los equipos para la prestación del servicio
- ✓ Cronograma de operación
- ✓ Certificado de Cámara de Comercio de Florencia fechada 27 de enero de 2010
- ✓ Resolución No. 948 del 11 de diciembre de 2009 por la cual el director general de corporación para el desarrollo sostenible de sur de la amazonía CORPOAMAZONIA, certifica que el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR CDA MAXITEC LTDA, cumple los requisitos en materia ambiental.
- ✓ Certificado e informe de auditoria expedido por el organismo correspondiente.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Adicionar a las Resoluciones 034 del 10 de enero de 2008, 1253 del 7 de abril de 2008 y 4995 del 16 de Octubre de 2009, en el sentido de incluir una línea de inspección móvil al Centro de Diagnostico CDA MAXITEC LTDA, con matricula mercantil No. 0063287 del 28 de Junio de 2007 domiciliado en la calle 5 No. 10 – 26 de la Ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá de propiedad de la sociedad CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR MAXITEC LIMITADA, con matricula mercantil No. 00063282 y Nit 900158425-0, para operar como Centro de diagnostico Automotor clase B con una línea de inspección para vehículos livianos con una capacidad de revisión de 10 vehículos por hora, una línea de inspección para motocicletas con capacidad de 11 Motocicletas por hora y una línea de inspección móvil para motocicletas con capacidad de inspeccionar 06 motocicletas por hora.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000997 **26 MAR 2010**

Por la cual se adiciona a las Resoluciones 034 del 10 de enero de 2008, 1253 del 7 de abril de 2008 y 4995 del 16 de Octubre de 2009, que habilitó al Centro de Diagnostico Automotor C.D.A. MAXITEC LTDA"

PARÁGRAFO 1.- Autorizar la prestación del servicio de revisión técnico mecánica y de gases, según cronograma que inicia una vez notificada la presente resolución al Centro de Diagnostico Automotor CDA MAXITEC LTDA únicamente en los siguientes municipios:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRESTACION DEL SERVICIO EN DIAS
CAQUETA	SAN VICENTE	15
	PUERTO RICO	15
	CARTAGENA	15
	SAN JOSE DE FRAGUA	15
	ALBANIA	15
	CURILLO	15
	VALPARAISO	15
	SOLITA	15
	HUILA	LA PLATA
SUAZA		15
ALTAMIRA		15
GUADALUPE		15
ACEVEDO		15

PARÁGRAFO 2. - Registrar a las personas que se relacionan a continuación como operarios técnicos para la revisión técnico-mecánica del referido Centro de Diagnóstico Automotor.

NOMBRE	CEDULA	CARGO
RAMIRO LOZANO TRUJILLO	16.188.863	JEFE DE LINEA
JASON ELIBER DOMINGUEZ MENDEZ	1.117.504.752	OPERARIO

PARÁGRAFO 3. - La marca y el número de serie de los equipos para la revisión técnico-mecánica y de gases del mencionado Centro de Diagnóstico Automotor serán las siguientes:

NOMBRE	MARCA	SERIAL
REMOLQUE	AGRO IND. DEL FONCE LTDA	2384
PLANTA ELECTRICA	HONDA	609000624
FRENOMETRO	BEISSBARTH	B30000417
ANALIZADOR DE GASES	AVL DITEST	132
SONOMETRO	CEM	09081491
ALINEADOR DE LUCES	TECNOLUX Y TECNOIL	0029

ARTÍCULO SEGUNDO. - En el evento de que el Ministerio de Transporte habilite un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente establecido en un municipio donde opere la línea móvil, ésta automáticamente dejará de prestar el servicio de revisión técnico mecánica y de gases para la cual fue autorizada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de condiciones o requisitos que motivaron la habilitación inicial del Centro de Diagnostico Automotor CDA MAXITEC LTDA como Centro de Diagnostico Automotor, deberá ser avalado y reportado por el Organismo competente, adjuntando el correspondiente informe de auditoria.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y la Concesión RUNT.

0,

RESOLUCIÓN NÚMERO 000997 26 MAR 2010

Por la cual se adiciona a las Resoluciones 034 del 10 de enero de 2008, 1253 del 7 de abril de 2008 y 4995 del 16 de Octubre de 2009, que habilitó al Centro de Diagnostico Automotor C.D.A. MAXITEC LTDA"

ARTÍCULO SEXTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte

ARTÍCULO SEPTIMO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

26 MAR 2010

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,


MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO
Subdirectora de Tránsito

 Revisó: Lilibiana Lugo R.